

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2018

(Resolución 191 del 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017)

DURACIÓN: Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta veinticuatro (24) meses.

REQUISITOS, CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES

REQUISITOS:

1. Hojas de vida de todos los participantes del proyecto.
2. Copia vigente de certificado de Registro Público (tres meses de vigencia anterior a la fecha de apertura de la Convocatoria), en la que se indique el nombre del representante legal de la empresa.
3. Última Declaración Jurada de Renta que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la empresa.
4. Paz y Salvo de la cuota obrero patronal de la Caja de Seguro Social vigente.
5. Paz y Salvo de impuesto sobre la renta vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos.
6. Copia de la cédula, pasaporte o carnet de Residente Permanente del Representante Legal de la empresa.
7. Copia de aviso de operación de la empresa, que evidencie los veinticuatro meses mínimos de operación de la empresa en Panamá; estos veinticuatro meses se deben cumplir un día antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.
8. Paz y Salvo de la SENACYT.

CRITERIOS ADICIONALES:

1. La propuesta debe tener un componente innovador.
2. Se debe indicar el tiempo real de dedicación al proyecto por parte de los participantes principales.
3. Presentación de los indicadores medibles del proyecto a realizar.
4. Se podrá incluir complementos salariales para el personal del proyecto (exceptuando complementos para accionistas que no jueguen un papel clave en la innovación), servicios profesionales de instituciones académicas, laboratorios o su personal, siempre y cuando sean subcontratistas de las empresas proponentes.

TÉRMINOS ADICIONALES:

1. Los aportes de la empresa al proyecto podrán ser en efectivo.
2. Solamente serán admitidos los aportes de la empresa que fueron realizados posterior a la fecha del refrendo del contrato por mérito.
3. De considerarse necesario se podrá solicitar el historial de crédito de la empresa en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
4. Las empresas Tipo C sólo podrán recibir el subsidio económico de la SENACYT si la calidad de la innovación tiene un posible impacto de exportación o si desarrolla el proyecto en conjunto con una universidad nacional o centro de investigación nacional.
5. Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco años. Todo proponente debe tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación externo a la SENACYT.
6. Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta.
7. El líder de la propuesta deberá dedicar tiempo completo en la ejecución del proyecto.

CUADRO DE PUNTAJE

Bajo Potencial	8 - 33
Buen Potencial	34 - 37
Alto Potencial	38 - 40

ENTREGA DE PROPUESTAS

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de los subsidios económicos del Programa están descritos en el Reglamento (Resolución No.56 de 2010) y disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa). El formulario de intención de propuestas y las propuestas deben ser entregados en formato electrónico solamente (**no se aceptarán formularios escritos**), a través de la dirección empresas2018@senacyt.gob.pa. También pueden entregarse en discos compactos u otros dispositivos en las oficinas de la SENACYT ubicadas en Ciudad de Panamá, Ciudad del Saber, Clayton, Edificio 205, hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.

CONSULTAS: empresas2018@senacyt.gob.pa o al teléfono 517-0099.

NOTA: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del Programa de "Innovación para la Inclusión Social y la Productividad", cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.